



001  
mo

# Resolución Jefatural

**N° 015-2009-INDECI**  
**19 de enero de 2009**

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 19338, y sus normas modificatorias y ampliatorias, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, constituyendo el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias, el Jefe del INDECI es la Máxima Autoridad del Instituto y es el Titular del Pliego Presupuestal, designado por Resolución Suprema por el Presidente de la República;

Que, asimismo, según lo dispuesto por el literal b) del artículo 9° del ROF en mención, es función del Jefe del INDECI, entre otras, ejercer la titularidad del pliego y la representación del INDECI;

Que, además, el artículo 12° del referido ROF dispone que el Sub Jefe del INDECI es la autoridad inmediata inferior al Jefe del INDECI y es parte de la Alta Dirección de la Institución;

Que, es función del Sub Jefe, entre otras, asumir la Jefatura del INDECI en los casos de ausencia del Jefe del INDECI, en aplicación de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13° del ROF en mención;

Que, en consecuencia, considerando que la Entidad no puede generar atrasos en el cumplimiento de las metas institucionales ante la ausencia del Titular del Pliego y a fin de continuar con la política de eficiencia y eficacia en su accionar que demanda todo proceso de modernización en el que se encuentra incurso el aparato estatal, en concordancia con la política de austeridad y racionalidad dispuesta por el Supremo Gobierno, resulta necesario renovar el encargo conferido a través de la Resolución Jefatural N° 007-2008-INDECI, del 14.ENE.2008, en el sentido que el Sub Jefe del INDECI quede encargado del Despacho de la Jefatura Institucional en caso de ausencia del Jefe del INDECI por encontrarse fuera del territorio nacional o fuera de la localidad de Lima Metropolitana, durante el tiempo que dure su ausencia y por todo el Año Fiscal 2009;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** al Sub Jefe del INDECI el Despacho de la Jefatura Institucional en los casos que el Jefe del INDECI se encuentre fuera del territorio nacional o fuera de la localidad de Lima Metropolitana, durante el tiempo que dure su ausencia y por todo el Año Fiscal 2009.

**Artículo 2°.-** Disponer que todos los actos administrativos o de administración realizados por el Sub Jefe en uso de la encargatura que se le confiere a través del presente Resolutivo, sean informados al Titular del Pliego a fin que se tomen las acciones que pudieran corresponder.

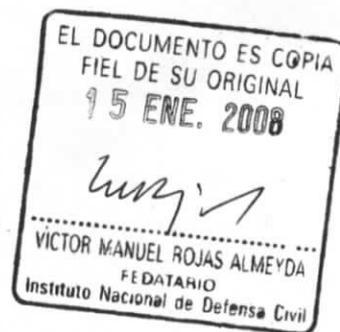
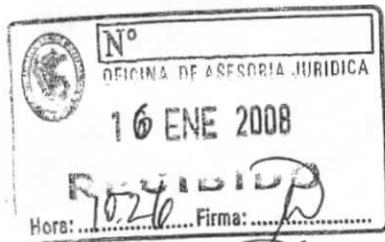
**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Estadística y Telemática, en coordinación con la Secretaría General, incorpore la presente Resolución en la página web de la Entidad, a fin de permitir su difusión a todos los usuarios del Sistema Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, a las Direcciones Nacionales, a las Direcciones Regionales, Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodriguez  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



002  
D00

# Resolución Jefatural

Nº 007-2008-INDECI  
14 de enero de 2008

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 19338, y sus modificatorias y ampliatorias, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, constituyendo el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y normas modificatorias, el Jefe del INDECI es la máxima autoridad del Instituto y es el Titular del Pliego Presupuestal, designado por Resolución Suprema por el Presidente de la República;

Que, asimismo, según lo dispuesto por el literal b) del artículo 9º del ROF en mención, es función del Jefe del INDECI, entre otras, ejercer la titularidad del pliego y la representación del INDECI;

Que, además, el artículo 12º del referido ROF dispone que el Sub Jefe es la autoridad inmediata inferior al Jefe del INDECI y es parte de la Alta Dirección de la Institución;

Que, es función del Sub Jefe, entre otras, asumir la Jefatura del INDECI en los casos de ausencia del Jefe del INDECI, en aplicación de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13º del ROF en mención;

Que, en consecuencia, considerando que la Entidad no puede generar atrasos en el cumplimiento de las metas institucionales ante la ausencia del Titular del Pliego y a fin de continuar con la política de eficiencia y eficacia en su accionar que demanda todo proceso de modernización en el que se encuentra incurso el aparato estatal, en concordancia con la política de austeridad y racionalidad dispuesta por el Supremo Gobierno, resulta necesario renovar el encargo conferido a través de la Resolución Jefatural Nº 118-2007-INDECI, del 04.ABR.2007, en el sentido que el Sub Jefe del INDECI quede encargado del Despacho de la Jefatura Institucional en caso de ausencia del Jefe del INDECI por encontrarse fuera del territorio nacional o fuera de la localidad de Lima Metropolitana, durante el tiempo que dure su ausencia y por todo el Año Fiscal 2008;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y Decreto Supremo N° 095-2005-PCM, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** al Sub Jefe del INDECI el Despacho de la Jefatura Institucional en el caso que el Jefe del INDECI se encuentre fuera del territorio nacional o fuera de la localidad de Lima Metropolitana, durante el tiempo que dure su ausencia y por todo el Año Fiscal 2008.

**Artículo 2°.-** Disponer que todos los actos administrativos o de administración realizados por el Sub Jefe en uso de la encargatura que se le confiere a través del presente Resolutivo, sean informados al Titular del Pliego a fin que se tomen las acciones que pudieran corresponder.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Estadística y Telemática, en coordinación con la Secretaría General, incorpore la presente Resolución en la página web de la Entidad, a fin de permitir su difusión a todos los usuarios del Sistema Nacional de Defensa Civil

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, a las Direcciones Nacionales, a los Directores Regionales, Jefes de Oficina y Jefes de Unidades, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

